



GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 4282 DE 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "**CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MULTIPLE Y SINTETICA, LAS FERIAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**" Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-352 del 07 de noviembre 2018, por un valor de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$920.000.000,00)**, de los cuales únicamente **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000,00)**, corresponden a la vigencia 2018, lo que indica que la suma restante equivalente a **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (782.000.000)** corresponde a vigencias futuras de conformidad con la ordenanza 011e.

Que el Licenciado **JOSÉ GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2018040017094-1 del 14 de noviembre de 2018, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000,00)**, para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "**CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MULTIPLE Y SINTETICA, LAS FERIAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 448 del 31 de octubre de 2018, suscrito por **JOSÉ GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y **JAVIER DARIO CADENA ROMERO** Ingeniero Civil Profesional de Apoyo Tecnico "Coldeportes Arauca", con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.018 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "**CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MULTIPLE Y SINTETICA, LAS FERIAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".



GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



**RESOLUCIÓN Nro. 4282 - - - - DE 2018**

Que mediante ordenanza 032 de 2017 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MULTIPLE Y SINTETICA, LAS FERIAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**" por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000,00)**, y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211293235265, GASTOS DE INVERSION por un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$10.260.245,39)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-06167 del 28 de diciembre de 2018.
- 04010211293235264 GASTOS DE INVERSION, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$84.125.079.60)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-06168 del 28 de diciembre de 2018.
- 04010211293235187 GASTOS DE INVERSION, por un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO CENTAVOS M/CTE (\$10.614.675,01)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-06169 del 28 de diciembre de 2018.
- 04010211293235237 GASTOS DE INVERSION, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)**, con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-06170 del 28 de diciembre de 2018.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

71--



GOBERNACION DE ARAUCA  
Nit: 800102838 - 5



## RESOLUCIÓN Nro. 4282 - DE 2018

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$138.000.000,00), cuyo objeto es: "CONSTRUCCION SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA MULTIPLE Y SINTETICA, LAS FERIAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211293235265, GASTOS DE INVERSION por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$10.260.245,39), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-06167 del 28 de diciembre de 2018.
- 04010211293235264 GASTOS DE INVERSION, por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$84.125.079.60), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-06168 del 28 de diciembre de 2018.
- 04010211293235187 GASTOS DE INVERSION, por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO CENTAVOS M/CTE (\$10.614.675,01), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-06169 del 28 de diciembre de 2018.
- 04010211293235237 GASTOS DE INVERSION, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00), con respaldo en el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2018-06170 del 28 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión; procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

31 DIC 2018

Dado en Arauca (Arauca), a los \_\_\_\_\_.

71



GOBERNACION DE ARAUCA  
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 4282 - DE 2018

  
Dic 9/2018

**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

**Aprobó:** Manuel Calderón Sánchez  
Secretario de Hacienda Departamental

**Revisó:** Reynaldo Reyes Ramírez  
Profesional Especializado en Presupuesto

**Vo.Bo:** Edgar Alfonso Caden Díaz  
Oficina Asesora Jurídica

**Proyecto:** Diego Alejandro Carrillo Chávez.  
Apoyo Jurídico SHD.